

**ORD.: N. ° 4655/2021.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N.° MU263T0004658**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 29 de Junio de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: HANS HANSEN MOSCOSO** - Censurado por Ley 19.828

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de junio de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Necesito acceder a la información sobre el monto de los viáticos y si fueron cobrados o no por el alcalde Daniel Jadue en el año 2020 con el objeto de conocer en qué fue utilizado en caso de haber sido solicitados." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

Se da a conocer por la Dirección de Administración y Finanzas, el detalle de los viáticos cobrados y no cobrados por el Sr. Alcalde durante el año 2020:

Actividad	Ciudad	Fecha actividad	Decreto	Fecha	Monto viático	Cheque
Ceremonia de apertura del 1° Centro de Diálisis Municipal de Chile	Coltauco	15/09/2020	1201	23/09/2020	\$ 31.448	cobrado
Visita al laboratorio de fisiopatología de la Universidad de Concepción	Concepción	15/07/2020	901	14/07/2020	\$ 34.448	cobrado
Firma de convenios con organizaciones sociales y la Achifarp	Antofagasta	10/12/2020	1608	10/12/2020	\$ 31.448	cobrado
Actividades en la Municipalidad de Diego de Almagro	Localidad Inca del Oro y Copiapó	25/02/2021 al 27/02/2021	512	04/03/2021	\$ 179.132	no cobrado

Se debe indicar que: "Los trabajadores del sector público que en su carácter de tales y por razones de servicio deban ausentarse del lugar de su desempeño habitual, dentro del territorio de la República, tendrán derecho a percibir un subsidio, que se denominará viático, para los gastos de alojamiento y alimentación en que incurrieren ", por lo que no se rinden. Está establecido en el Decreto 262 de 1977 del Min. De Hacienda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee